

ORDENANZA N° 335-MDJM

Jesús María, 24 de febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado reconoce a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ordenanza N° 281-MDJM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, documento que establece la estructura orgánica de la Municipalidad, buscando este instrumento jurídico establecer un proceso de mejora y adaptación continua, consolidando una Administración Municipal cada vez más eficiente, con la finalidad de lograr los objetivos de gestión en beneficio de la comunidad;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 102-2010/MDJM/GM de fecha 11 de febrero del 2010, recomienda se modifique el Reglamento de Organización y Funciones, a fin de procurar economía y celeridad en la actividad de la notificación de los documentos externos a la Municipalidad;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

***ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
– ROF DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA***

Artículo Primero.- INCORPORASE el numeral 53.15 al Artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por la Ordenanza N° 281-MDJM, el mismo que tendrán el siguiente texto:

“Artículo 53°.- La Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva tiene las funciones generales siguientes:

(...)

53.15. *Realizar la notificación, dentro y fuera del distrito, de los documentos emitidos por las unidades orgánicas de la Municipalidad, velando por el cabal cumplimiento de las normas, procedimientos y plazos que regulan la administración documentaria. Asimismo proceder oportunamente a la devolución de los respectivos cargos a las unidades orgánicas de origen para su trámite y/o archivo correspondiente.*”

Artículo Segundo.- MODIFICASE el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por la Ordenanza N° 281-MDJM, el mismo que tendrán el siguiente texto:

“Artículo 44°.- Son funciones generales de la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, las siguientes:

44.1. *Dirigir, controlar, supervisar, recepcionar y distribuir los documentos internos y externos que circulan en la Municipalidad velando por el cumplimiento de las Normas que regulan la administración documentaria; a excepción de la notificación, dentro y fuera del distrito, de los documentos emitidos por las unidades orgánicas de la Municipalidad.*”

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del 1 de marzo del 2010.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA